



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 12 FEBRERO 1986

Número 35

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Decreto número 14/1986, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión Regional de Coordinación para Asuntos Relacionados con la Comunidades Europeas.

555

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Decreto número 1/1986, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Totana para construcción de 39 viviendas de protección oficial de promoción pública.

556

Decreto número 2/1986, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un Centro de Día de Salud Mental, Alcoholismo y Toxicomanías.

556

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 1 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de Educación Compensatoria.

557

Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 1 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades, experiencias y proyectos educativos.

558

Orden de 3 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en materia de Deportes.

559

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 29 de enero de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Lorca y Alhama de Murcia.

560

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.

561

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Antonio Sánchez Armero.

561

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Promociones, Informática, Ventas y Administración, S. A.

561

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Promociones, Informática, Ventas y Administración, S. A.

562

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.

562

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Regimiento de Infantería Mallorca número 13-Lorca.

562

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.111/84-A.

563

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 142/85-A.

563

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 470/81-A.

564

Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 257/85.

565

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de separación matrimonial número 21/86.

565

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de declaración de herederos número 24/86.

565

Distrito de Lorca. Juicio de faltas número 159/83.

565

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Convocatoria para elecciones de vocales del Sindicato correspondiente a los Sectores I al XI, ambos inclusive.	566	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.252/85.	567
Junta Electoral de Zona de Lorca. Constitución inicial de la Junta Electoral.	566	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.379/85.	567
Juzgado Togado Militar número Dos. Tercera Región Militar. Causa 65-V-84.	566	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Citando a Alambres de El Palmar.	567
Ayudantía Militar de Marina San Fernando. Relación de mozos de este trozo marítimo comprendida en la Matrícula Naval Militar pertenecientes al reemplazo de 1987.	566	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.316/85.	568
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a Crasa e INSS.	566	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 705/84.	568
	566	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 2.242/81.	568

Edita e imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
 Apartado de Correos, 236
 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
 Depósito legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
 Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
 Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
 Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

143 **DECRETO número 14/1986, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión Regional de Coordinación para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.**

Concluido el período de negociaciones para la integración de España en las Comunidades Europeas, se hace precisa la modificación de la Comisión de Seguimiento y Estudio de las Negociaciones de Adhesión de España a la C. E. E., creada por Decreto 111/1984, de 8 de octubre, adscrita a la Consejería de Presidencia y su sustitución por un órgano de coordinación interno de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con los asuntos concernientes a las Comunidades Europeas y adscrito a la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea la Comisión Regional de Coordinación para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, adscrita a la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º La Comisión Regional de Coordinación para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas tendrá las siguientes atribuciones:

a) Unificar los criterios y coordinar las actuaciones de las distintas Consejerías en las relaciones con otras Administraciones Públicas en asuntos concernientes a las Comunidades Europeas.

b) Examinar e informar aquellos asuntos que, en relación con los efectos de la integración en las Comunidades Europeas en la Región de Murcia, le sean sometidos por el Presidente de la Comunidad Autónoma.

c) Estudiar las medidas de adaptación motivadas por las repercusiones que la integración en las Comunidades Europeas tenga sobre la Región de Murcia.

d) Velar por la constitución, mantenimiento y puesta al día de un fondo documental sobre las Comunidades Europeas.

Artículo 3.º La Comisión estará presidida por el Secretario para Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea y de ella formarán parte, como Vocales, los siguientes miembros:

a) Un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por el respectivo Consejero.

b) Un representante del Gabinete de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, nombrado por el Presidente.

El Presidente y los Consejeros, al nombrar los representantes citados anteriormente, procederán también a nombrar un representante suplente, que sustituirá al titular en caso de enfermedad o de otra causa que impobilita su asistencia a las reuniones de la Comisión.

Actuará como Secretario de la Comisión el Vocal nombrado por el Presidente. La Secretaría administrativa de la Comisión será asumida por la Secretaría de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea.

Artículo 4.º La Comisión podrá recabar la asistencia de asesores o de personal de reconocida especialización en los temas que se traten, así como recabar información de todos los órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5.º El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en el capítulo segundo del título primero de la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.—Se deroga el Decreto Regional 111/1984, de 8 de octubre.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.—La Comisión Regional de Coordinación para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas se constituirá y celebrará su primera reunión dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente Decreto.

Dado en Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 144 **DECRETO número 1/1986, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Totana para construcción de 39 viviendas de protección oficial de promoción pública.**

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a instancias de la de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente sobre aceptación de la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Totana a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unos terrenos para la construcción de 39 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

El artículo 8.º, párrafo 1.º, de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 1986,

DISPONGO :

1.º Aceptar la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Totana a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los 1.555 m² de terreno edificable que forman parte de una parcela de terreno de 2.023 m², cuya descripción es la siguiente:

— Terrenos junto a la Avda. de Lorca, con una superficie de 2.023 m², de los cuales son edificables 1.555, y que lindan: al Norte, con la calle Argentina; al Este, con la carretera de Lorca-Murcia, travesía interior; al Sur, con don Pedro López, y al Oeste, con la calle Cuba.

2.º La citada parcela de terreno deberá inscribirse a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad destinándose la misma a la construcción de 39 viviendas de protección oficial de promoción pública.

3.º Facultar al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

- 145 **DECRETO número 2/1986, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un Centro de Día de Salud Mental, Alcoholismo y Toxicomanías.**

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a instancias de la de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, se ha seguido expediente sobre aceptación de la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unos terrenos para la construcción de un Centro de Día de Salud Mental, Alcoholismo y Toxicomanías.

El artículo 8.º, párrafo 1.º, de la Ley 5/1985, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 1986,

DISPONGO :

1.º Aceptar la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de terreno de 347 m² de superficie, sita en la calle Real, y cuya descripción es la siguiente:

— Solar sito en la calle Real, de Cartagena, que tiene una superficie de 347 m². Linda: al frente o Sur, calle Real; Norte y Oeste, edificio del Centro Secundario de Higiene, y al Este, edificio particular.

2.º La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a la de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para el indicado fin.

3.º Facultar al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

Consejería de Cultura y Educación

146 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación de 1 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de Educación Compensatoria.

Aprobado el Convenio General de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia, por el que se establecen las Bases para el desarrollo del Plan Regional de Educación Compensatoria en los programas de apoyo técnico educativo y alfabetización, se hace preciso desarrollar las mismas en materia de Educación Compensatoria, a fin de mantener los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud, y a propuesta del Director Regional de Educación,

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la Región que quieran acogerse al Plan Regional de Educación Compensatoria en sus dos propuestas:

A) Programa de Alfabetización.

B) Programa de Apoyo Técnico en zonas de Actuación Educativa Preferente, dentro de los límites de los créditos aprobados en el programa 421. A. Sección 15, de acuerdo con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Ley 1/1986.

Segundo.—Podrán optar a dichas subvenciones:

a) Para el Programa de Alfabetización todos los municipios interesados en dicho programa siguiendo los criterios marcados por la Comisión Mixta de Dirección, según la Base Segunda del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Cultura y Educación.

b) Para el Programa en Zonas de Actuación Educativa Preferente a través de equipos de Apoyo Técnico; los municipios integrados en dichas Zonas, siguiendo los criterios marcados por la Comisión Mixta de Dirección, según la Base Segunda del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura y Educación.

Tercero.—La solicitud de subvención se presentará según modelo oficial que se adjunta como anexo, acompañando al mismo la siguiente documentación:

—Certificación del acuerdo corporativo acogiendo al Programa.

—Certificado del Interventor o Secretario sobre existencia de crédito suficiente para hacer frente a la aportación municipal.

Cuarto.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos

en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos siguientes:

Primer plazo: 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el «B. O. R. M.» de la presente convocatoria para la actuación durante el primer semestre del año 1986.

Segundo plazo.—Del 1 al 20 de septiembre de 1986 para la actuación, durante el último trimestre del año 1986, salvo que exista modificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura y Educación.

No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro del plazo establecido, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

Quinto.—La cuantía de las subvenciones estará limitada en función de los siguientes factores:

a) Para el Programa de Alfabetización se valorará:

1.º Número de Profesores adscritos al Plan de acuerdo con los datos poblacionales relativos a carencia de estudios primarios y tasa de analfabetismo.

2.º Atención preferente a Alfabetización y Neolectores.

3.º Actuación en las zonas más deprimidas y con los colectivos más necesitados.

b) Para el Programa de Apoyo Técnico en Zonas de Actuación Educativa Preferente se tendrá en cuenta:

1.º Número de técnicos designados según población a atender.

2.º Características geográficas de las zonas (rural o urbana).

3.º Atención preferente a las poblaciones deprimidas, económica y socialmente.

Sexto.—La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Cultura y Educación a propuesta del Director Regional de Educación y vistos los informes del Consejo de Dirección de la Consejería de Cultura y Educación.

Séptimo.—Los beneficiarios vendrán obligados a justificar el gasto de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, del Decreto 2784/1964, de 17 de julio, o de las normas que dicte la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, aportando obligatoriamente fotocopia de los contratos suscritos con los profesores y técnicos que actúen en ambos programas, o acuerdos suscritos por el Ayuntamiento y los Colectivos implicados.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de febrero de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Educación.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

Don, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, de acuerdo con la Orden de de la Consejería de Cultura y Educación en la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones, dentro de los límites establecidos por el Programa 451 A de la Ley Regional 1/1986, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre Educación,

S O L I C I T A subvención para la inclusión de este Ayuntamiento en el

- A) Programa de Alfabetización
 - B)*Programa de Apoyo Técnico en Zonas de Actuación Educativa Preferente
- (Marcar con una X lo que proceda)

Según los criterios marcados por la Comisión Mixta de Dirección para el Plan Regional de Educación Compensatoria:

- Municipio
- Habitantes
- % de analfabetos

- A) Programa de Alfabetización:
 - Número de profesores contratados por ese Ayuntamiento
 - Número de profesores que actúan a través de Colectivos
 - Profesores del Ministerio de Educación y Ciencia de ese Ayuntamiento
 - Número de alumnos matriculados por niveles en el municipio en el momento de presentar esta solicitud:
 - Alfabetización
 - Neolectores
 - Certificado
 - Graduado
- B)*Programa de Apoyo Técnico en Zonas de Actuación Educativa Preferente:
 - Número de contratados por ese Ayuntamiento para el programa de Apoyo Técnico:
 - Psicólogos, pedagogos
 - Profesores de E. G. B.
 - Otros
 - Número de profesores del Ministerio de Educación y Ciencia actuando en ese municipio:
 - Centro de Recursos
 - Servicios de Apoyo
 - Aulas Ocupacionales
 - Número de alumnos sobre los que se incide
 - Relación nominal de Centros sobre los que se está actuando

En Murcia a de febrero de 1986.

* Sólo municipios integrados en las denominadas Zonas de Actuación Educativa Preferente.

147 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación de 1 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades, experiencias y proyectos educativos.

La necesidad de incidir en el apoyo de proyectos educativos innovadores, aportando ayudas a aquellos centros que se encuentran enmarcados en las diferentes reformas educativas, así como la potenciación y desarrollo del asociacionismo de padres a través de sus organizaciones, y dentro del mantenimiento de los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de estas ayudas que se encuentran enmarcadas en los créditos presupuestarios de la Sección 15, Programa 421 A de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y a propuesta del Director Regional de Educación,

D I S P O N E :

Primero.—Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades, experiencias y proyectos educativos, dentro de los límites de los créditos aprobados en el programa 4 2 1-A. de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo.—Las subvenciones irán dirigidas a las siguientes líneas prioritarias.

- A) Actividades encaminadas a la promoción de asociaciones de padres de alumnos en los Centros escolares con incidencia regional.
- B) Actividades realizadas como experiencias con contenidos pedagógicos renovadores dentro del marco de la reforma de las Enseñanzas Primaria y Secundaria.
- C) Realización de programas y proyectos educativos, con utilización de tecnologías educativas innovadoras.

Tercero.—Podrán solicitar dichas subvenciones:

- A) Entidades que promuevan alguna o algunas de las actividades y experiencias mencionadas.
- B) Particulares y colectivos que desarrollen programas educativos en centros de enseñanza o que tengan incidencia directa en ellos.

Cuarto.—La solicitud se presentará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, acompañando a la misma la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D. N. I. del solicitante.
- b) Para colectivos, documento acreditativo de su constitución como tal.
- c) Proyecto a subvencionar, detallando:
 1. Colectivo al que se dirige.
 2. Objetivos a cumplir.
 3. Duración del Proyecto.
 4. Número de personas para llevarlo a cabo.
 5. En caso de utilización de tecnologías innovadoras, deberán incluir características y justificación didáctica de la aplicación.

Quinto.—Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería

de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

Sexto.—Para la concesión de subvenciones, se tendrá en cuenta:

a) El interés de la experiencia o actividad para el desarrollo de programas específicos de la Región, dentro del marco de la Reforma de las Enseñanzas Primaria y Secundaria.

b) Características sociales, tanto de las zonas donde se desarrollen como de los colectivos a los que se dirija la acción.

c) Viabilidad en la posible puesta en práctica de forma generalizada para la Región.

Séptimo.—La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Cultura a propuesta del Director Regional de Educación, vistos los informes del Consejo de Dirección de la Consejería de Cultura y Educación.

Octavo.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, del Decreto 2.784/1964, de 17 de julio, o de las normas que dicte la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar el proyecto o actividad en los plazos y forma exigidos, en su caso, por la Dirección Regional de Educación.

2. Ceder los trabajos realizados, que pasará a ser propiedad de la Consejería de Cultura y Educación, pudiendo ésta reservarse los derechos de edición y publicación haciendo constar el/los nombre/s del/los autor/es.

3. Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinada al fin para el que se concedió.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 1 de febrero de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

Iltmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Educación.

148 **ORDEN de 3 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en materia de Deportes.**

La Consejería de Cultura y Educación, dentro de sus objetivos, se propone facilitar a todos los ciudadanos de la Región de Murcia el acceso efectivo a la práctica deportiva en su sentido más amplio. Asimismo, considerando necesaria la participación municipal en el desarrollo de la política deportiva se ha previsto la colaboración de los Ayuntamientos de la Región para alcanzar el mayor cumplimiento de dichos objetivos.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 1.ª de la Ley 1/1986, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1986,

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones, a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en materia de Deportes, dentro de los límites de los créditos aprobados en el programa 457-A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo.—Las subvenciones irán destinadas a financiar programas deportivos. A tal efecto, se establecen los siguientes programas:

1.—Campañas de actividad físico-deportiva con colectivos específicos de la población.

2.—Campañas de deporte popular.

3.—Manifestaciones deportivas locales, comarcales, etc.

4.—Programas de formación de técnicos.

5.—Programas de perfeccionamiento técnico deportivo.

6.—Equipamiento deportivo para instalaciones deportivas municipales.

7.—Programas deportivos en colaboración con las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Tercero.—Podrán optar a dichas subvenciones los Ayuntamientos u organismos de ellos dependientes encargados de gestionar los servicios deportivos municipales.

Cuarto.—La solicitud se presentará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, acompañando a la misma la siguiente documentación:

—Programa de la actividad a desarrollar, con expresión específica de los objetivos que se pretenden conseguir con la misma.

—Relación de personal que ejecutará la actividad.

—Relación de instalaciones a utilizar.

—Presupuesto detallado (personal, material, transporte, etc.) del coste de la actividad en el que se indique expresamente, la aportación de la

entidad solicitante y si se ha solicitado ayuda de cualquier otro organismo público o privado.

— Los documentos que a juicio del peticionario, justifiquen la necesidad de la subvención solicitada.

Quinto.—Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos siguientes:

PRIMER PLAZO: 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden.

SEGUNDO PLAZO: Del 15 de mayo al 15 de junio.

No obstante las solicitudes presentadas en esta Consejería, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

No estarán sometidos a plazo alguno aquellas peticiones de subvención que se soliciten para la realización de actividades que, a juicio de la Consejería de Cultura y Educación, tengan carácter extraordinario o sean de especial interés para completar los programas de actuación de la misma.

Sexto.—Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta preferentemente:

- a) Actividades de interés deportivo municipal y/o comarcal.
- b) Déficit de actividades deportivas en la zona.
- c) Actividades de interés social.
- d) Dificultades provenientes de las condiciones geográficas o demográficas correspondientes.
- e) Mejora del nivel deportivo.
- f) Valoración del contenido del programa.

La Consejería podrá conceder, en su caso, la totalidad o parte de la cantidad solicitada como subvención.

Séptimo.—El Director Regional de Juventud y Deportes, mediante informe razonado, propondrá al Consejo de Dirección la concesión o denegación de la subvención solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El Consejero, tras la deliberación del mismo, resolverá.

Octavo.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, del Decreto 2784/1964, de 17 de julio, o de las normas que dicte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.
- b) No modificar el programa de actividad sin la previa conformidad de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.
- c) Admitir la presencia y el control de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.
- d) Hacer constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad, que la misma se realiza con la colaboración de la Consejería de Cultura y Educación.
- e) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 3 de febrero de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.
Iltmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Juventud y Deportes.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

149 **ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 29 de enero de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Lorca y Alhama de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Iltmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 29 de enero de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la

Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 19/86.—Solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar en Porche en el Camino de Puente de la Granja. Promovido por don Roque Moya Ros (Lorca).

Expte. 20/86.—Solicitud de construcción de una vivienda sobre bajo diáfano en la diputación de Campillo. Promovido por don Lorenzo Quifonero Sánchez (Lorca).

Expte. 21/86.—Solicitud de construcción de una vivienda y almacén en el Camino de Cartagena de la Diputación de la Tercia. Promovido por don Mateo Guerrero Moya (Lorca).

Expte. 22/86.—Solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar en el Carril de las Escuelas, sin número, La Arboleja. Promovido por don Manuel Moya Corbalán (Murcia).

Expte. 23/86.—Solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar en la Senda de Granada. Promovido por don José Antonio Caravaca Franco (Murcia).

Expte. 24/86.—Solicitud de construcción de una vivienda en bajo en el Camino de Los Munueras. Promovido por don José Nicolás Garrigós (Murcia).

Expte. 25/86.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Jarro del Oro, partido de Espuña. Promovido por don Juan José Cánovas Muñoz, Alhama de Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

150 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Rincón de Seca, Murcia.
- d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características:
La línea eléctrica subterránea tiene su origen en apoyo del CTI Escuelas y finaliza en CT Escuelas. Tiene una longitud de 152 metros, tensión de suministro 20 kV, conductores RRF 3P Al. 95 mm² de sección.
El CT será de tipo CTI 1. Relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V, con una potencia de 250 kVA.
- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
4.344.751 pesetas.
- h) Expediente número:
AT 12.934.
- i) Técnico autor del proyecto:
Francisco Arroyo Montánchez, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma

las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de enero de 1986.—
El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

151 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Antonio Sánchez Armero.
- b) Domicilio:
Urbanización Club de Tenis, Torre Pacheco.
- c) Lugar de la instalación:
Villa Pepe, Torre Pacheco.
- d) Finalidad:
Riego por goteo.
- e) Características:
La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. Pacheco III y finaliza en CT en proyecto. Tiene una longitud de 650 metros. Tensión de suministro 11-20 kV. Conductores LAC 28/2. Aisladores de vidrio. Apoyos 12 P-1.400-P-400.
El CT será de tipo intemperie. Relación de transformación 11-20 kV/398-230 V, con una potencia de 25 kVA.
- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.711.519 pesetas.
- h) Expediente número:
AT 12.935.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma

i) Técnico autor del proyecto:
Pedro Martos Mateo, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de enero de 1986.—
El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

152 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Promociones, Informática, Ventas y Administración, S. A.
- b) Domicilio:
Calle San Gervasio de Cassola, 51, Barcelona.
- c) Lugar de la instalación:
San Pedro del Pinatar-Nuevo S. Pedro.
- d) Finalidad:
Electrificación de urbanización.
- e) Características:
La línea aéreo-subterránea tiene su origen en LAMT ST San Javier-La Manga, de H.E., y finaliza en CT que solicita. Tiene una longitud de 340 metros. Tensión de suministro 20 kV.
- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
2.325.554 pesetas.

h) Expediente número:
AT 12.936.

i) Técnico autor del proyecto:

Víctor González Pumariega, Ingeniero Téc. en Centrales y Líneas Eléctricas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formular a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de enero de 1986.— El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

153 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Promociones, Informática, Ventas y Administración, S. A.

b) Domicilio:

Calle San Gervasio de Cassola, 51, 4.º, Barcelona.

c) Lugar de la instalación:

Urbanización «Nuevo San Pedro», San Pedro del Pinatar.

d) Finalidad:

Electrificación urbanización.

e) Características:

El CT será de tipo interior, 20/0,398-0,230 kVA, con una potencia de 630 kVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

4.262.000 pesetas.

h) Expediente número:

AT 12.937.

i) Técnico autor del proyecto:

Joaquín López Castellanos, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el pro

yecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de enero de 1986.— El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

154 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:

Murcia.

d) Finalidad:

Suministro y mejora abonados.

e) Características:

El CT será de tipo CT R-2. Relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V, con una potencia de 400 kVA y 630 kVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

6.299.340 pesetas.

h) Expediente número:

AT 12.939.

i) Técnico autor del proyecto:

Francisco Arroyo Montánchez, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de enero de 1986.— El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

155 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

b) Domicilio:

Lorca.

c) Lugar de la instalación:

Avda. de las Fuerzas Armadas, Lorca.

d) Finalidad:

Alimentación energía eléctrica a Regimiento.

e) Características:

La línea tiene su origen en línea de H.E. y finaliza en CTA en proyecto. Tiene una longitud de 21 metros LAMT y 92 metros LSMT. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28 y RRF 3P 3 × 95 mm². Aisladores Arvi 32 y cadenas. Apoyos metálicos presilla 12 P-1.400.

El CT será de tipo convencional. Relación de transformación 20 kV 230/398, con una potencia de 250 kVA. Cuadro protección BT.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

3.800.000 pesetas.

h) Expediente número:

AT 12.940.

i) Técnico autor del proyecto:

Don Pablo Sabater Rex, Ingeniero de Construcción y Electricidad.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de enero de 1986.— El Director Regional de Industria, P. A. El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 689

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.111/84-A se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Jaime García Navarro, contra don José Pastor Bernabé y doña Antonia Sabater Sabater, el primero a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Cabezo de Torres (Murcia), calle Murillo, número 28, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de mayo, 3 de junio y 2 de julio de 1986, respectivamente, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, n.º 7, 2.º y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Se hace constar que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º—Rústica. Un trozo de tierra riego moreral, que formó parte de la hacienda conocida por Castillo de Larache, en término de Murcia, partido de Monteagudo, de superficie 17 áreas, 60 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don José, doña Antonia y don Francisco Sabater Rabadán; Levante, don Gregorio Sabater Sánchez; Mediodía, este último, don Gregorio Sabater González, don Andrés Sabater Rabadán y en pequeña parte, la que se adjudica a doña Teresa Sabater Sabater, y Poniente, esta última señora. Inscrita en el libro 105, sección 7.ª, folio 116, finca número 8.873, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de pesetas 314.847.

2.º—Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, que formó parte de la finca conocida por Castillo de Larache, en término de Murcia, partido de Monteagudo, de superficie 9 áreas, 79 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Sabater Sánchez, brazal regante por medio; Levante, José Sabater Rabadán, brazal regante por medio; Mediodía, la que se adjudica a Teresa Sabater, y Poniente, María Sabater González, carril de los Mellados por medio. Inscrita en el libro 105, Sección 7.ª, folio 114, finca número 8.871, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de pesetas 175.134.

3.º—Rústica: Un trozo de tierra secano en término de Murcia, partido de Churra, de superficie

10 áreas, 71 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Celdrán; Sur, Carretera de Espinardo al Alto de las Atalayas; Este, Manuel Navarro, y Oeste, Cayetano Aranda. De esta finca se han segregado 6 áreas, 45 centiáreas, quedando un resto sin determinar de 4 áreas, 26 centiáreas. Inscrita en el libro 84, sección 7.ª, folio 150, finca número 7.524, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de pesetas 800.000.

4.º—Urbana: Un trozo de terreno destinado a solar en término de Murcia, partido de Churra, paraje Los Palacios. Superficie: 246 metros cuadrados. Linda: Este, camino vecinal; Oeste, resto de la finca matriz de donde se segregó; fondo, calle Velázquez, y Sur, resto de la finca matriz y calle Murillo. Inscrita en el libro 29, Sección 7.ª, folio 81, finca número 2.298, inscripción 1.ª. Sobre este solar hay construida una casa de dos plantas de construcción nueva con fachada de ladrillo visto, estando la parte baja ocupada para un comercio de artículos de regalo, y la alta para vivienda.

Valorada en la cantidad de pesetas 5.000.000.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 714

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 142/85-A se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz contra don José Ballester Lorca, doña Dolores Soto Asensio y don Matías Ballester Juárez y cónyuges, si fueran casados, éstos solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos todos de El Raal, en los que por

proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de mayo, 18 de junio y 17 de julio de 1986, respectivamente, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta por lotes separados.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primer lote:

Rústica: Un trozo de tierra riego a motor, situada en el término municipal de Murcia, partido de El Raal. Ocupa una superficie de 2 áreas y 59 centiáreas. Linda: Norte, María Antonia Calderón Martínez; Levante, Juan Belmonte Ruiz; Mediodía, resto de la mayor que ésta se segrega; Poniente, el citado resto y Vereda de la Basca por medio. Inscrita en el libro 4 de la Sección 5.ª, folio 232

vuelto, finca número 319, inscripción 2.ª. Hay edificada una vivienda.

Valorada en la cantidad de pesetas 2.500.000.

Segundo lote:

Rústica: Un trozo de tierra situada en el término municipal de Murcia, partido de El Raal, con riego de la acequia de El Raal. Tiene una cabida de 20 áreas y 19 centiáreas.

Linda: Mediodía, Francisco Cámara Rodríguez; Poniente, Vereda de la Basca; Norte, camino de Enmedio, y Levante, Sr. Belmonte Ruiz.

Inscrita en el libro 5.º de la sección 5.ª, folio 41 vto., finca n.º 339, inscripción 4.ª. Hay edificadas dos casas. Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 716

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 470/81-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por la Compañía Regional de Servicios, S. A., representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Juan Molina Novoa y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Mazarrón, Hacienda El Castillo, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de abril de 1986, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzga-

do, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, con rebaja del 25% por ser segunda subasta.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una hacienda de tierra conocida por la del Castillo, en el paraje de Pastrana, diputación de Ifre, del término municipal de Mazarrón, que tiene una cabida de 24 hectáreas, 66 áreas y 52 centiáreas. Contiene una casa conocida con el nombre de la Hacienda. Inscrita en el libro 280, folio 188 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada en la cantidad de pesetas 3.000.000.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

** Número 830

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Doña María del Pilar Alonso Saura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 257/81 a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón en nombre de Justo Martínez, S. A., vecino de Lorca y con domicilio en Ctra. de Granada, s/n., contra Entidad Mercantil «España», S. L., vecino de Alhama de Murcia y con domicilio en Ctra. de Granada, en reclamación de la suma de 400.482 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de días, los bienes que luego se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de marzo del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 4 de abril y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 30 de abril y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25% de su avalúo, y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.^a—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20% de su valoración, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un camión Barreiros, matrícula MU-4097-E, valorado en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Un camión Avia, matrícula MU-6836-S, valorado en doscientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 3 de febrero de 1986.—El Juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El Secretario.

* Número 711

**PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 21/86, se siguen autos de separación matrimonial a instancia de don Enrique Villena Hernández, vecino del Puerto de Mazarrón, que tiene solicitados los beneficios de justicia gratuita, contra Iabichella Georgette Calabresse, en ignorado paradero, y por el presente se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos de Ley, haciéndose constar que en el Juzgado se encuentran, a su disposición, las copias de la demanda y documentos.

Cartagena, 28 de enero de 1986. El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

* Número 710

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Francisco José Carrillo Vinder, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 24/86, se siguen autos de declaración herederos a instancias de don Eduardo Gutiérrez Giménez, del fallecimiento

de su hermana doña Josefa Gutiérrez Giménez, y por el presente se cita a los herederos desconocidos y con mejor derecho para que en el término de diez días comparezcan en los presentes autos, personados en forma y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dada en Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinder.—El Secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 775

DISTRITO

LORCA

E D I C T O

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su término.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas con el número 159/83, sobre daños en accidente de tráfico, procedente de las diligencias previas de carácter penal 162/83, contra el súbdito holandés Ziane Mokhtar, de paradero desconocido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al referido denunciado, para que con todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca a la celebración del juicio de faltas que ha sido decretada su audiencia el día 27 de febrero próximo y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Corregidor, número 1.

Y para que tenga lugar la citación de Ziane Mokhtar, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Lorca a 27 de enero de 1986.—El Secretario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 884

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

CONVOCATORIA

Debiendo cesar en sus cargos, por renovación reglamentaria, los Vocales del Sindicato correspondiente a los Sectores números I al XI, ambos inclusive, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de las vigentes Ordenanzas, se convocan elecciones para cubrir dichos puestos, las cuales se celebrarán en los lugares y fechas que se detallan a continuación:

Sectores I y II (Pilar de la Horadada y San Pedro del Pinatar) día 3 de marzo en la S.A.T. número 2.348 de El Pilar de la Horadada.

Sector III (San Javier), día 4 de marzo, en la Cámara Agraria Local de San Javier.

Sectores IV, V, VI, VII, VIII y IX (Torre Pacheco) día 5 de marzo, en la Cámara Agraria Local de Torre Pacheco.

Sectores X y XI (Pozo Estrecho y La Palma), día 6 de marzo, en el Salón de la Caja Rural de Pozo Estrecho.

El horario de las votaciones será de 7 a 9 de la tarde para todas las elecciones referidas.

Podrán presentarse como candidatos todos aquellos partícipes que, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 39 de las Ordenanzas, formulen su candidatura en la Secretaría de la Comunidad (horario de oficinas), antes de las 19 horas del día 28 del presente mes.

Las listas de electores se encuentran expuestas, respectivamente, en las Cámaras Agrarias Locales de El Pilar de la Horadada, San Pedro del Pinatar, San Javier y Torre Pacheco, y oficinas de esta Comunidad de Regantes, donde podrán ser examinadas por los interesados, y en su caso solicitarse las rectificaciones que procedan, hasta las 7 horas del día 24 de los corrientes.

Número 862

JUNTA ELECTORAL ZONA DE LORCA

Constitución inicial de la Junta Electoral

Presidente: doña María del Pilar Alonso Saura, Juez de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Vocales:

Don Andrés Pacheco Guevara, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez del Juzgado de Distrito de la Ciudad de Lorca.

Secretario: don Antonio Martínez Gas.

Lorca, 10 de febrero de 1986.—
El Presidente J. E. de Zona de Lorca.

Número 657

JUZGADO TOGADO MILITAR NUMERO DOS TERCERA REGION MILITAR CONTRARREQUISITORIA

Maza Carnerero, Francisco, hijo de Daniel y Carmen, natural de Pollensa (Baleares), soltero, procesado en la causa 64-V-84, queda sin efecto la requisitoria de fecha 13-11-84, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 260, por haber sido hallado.

Valencia a 29 de enero de 1986.
El Capitán Auditor, Juez Togado.

Número 602

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de Mozos de este Trozo Marítimo, comprendidos en la Matrícula Naval Militar pertenecientes al reemplazo de 1987, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Murcia, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que sean excluidos de los alistamientos a efectuar por los respectivos Ayuntamientos.

F.N.; apellidos y nombre, nombre de los padres; loc. nacimiento

04.02.68; Poole Torres, José Enrique; José E. y María Luisa; Cartagena.

29.05.68; Quijada Arteaga, Luis; Luis y Mercedes; Cartagena.

09.10.67; Quintero Gómez, Jesús; Jesús y Josefa; Cartagena.

San Fernando, 20 de enero de 1986. — El CC. Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Vicente Vida Arizón.

Número 796

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Pedro Tudela Fernández contra CRASA e INSS, en acción sobre invalidez número 796/84, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, para el día 4 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta Capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa C.R.A.S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 3 de febrero de 1986.—
El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 659

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.252/85, en acción por despido, seguido a instancias del trabajador don José Luis Gutiérrez Martínez, frente a la empresa Adolfo Gomiz Olivares, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

S.S.^a Ilma., por ante mí el Secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Adolfo Gomiz Olivares a partir de 30-11-85, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: A don José Luis Gutiérrez Martínez, en concepto de indemnización, doscientas quince mil pesetas, más ciento tres mil pesetas, en concepto de salarios de trámite.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Adolfo Gomiz Olivares, que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia), Plaza Juan XXIII, Edif. Gyc, 1, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 611

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.379/85 y otro instados por don Luis Fernández Beltrán y don José Antonio Soto Lorca, contra Agencia de Transportes Boix Sáez, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Luis Fernández Beltrán y don José Antonio Soto Lorca y de otra y como demandado Agencia de Transportes Boix Sáez, S.A., en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Luis Fernández Beltrán y don José Antonio Soto Lorca, frente a Agencia de Transportes Boix Sáez, S.A., de claro improcedentes los despidos, condeno al empresario a que admita a los trabajadores o les abone indemnización principal de un millón trescientas sesenta y siete mil doscientas sesenta y cinco (1.377.265), al primero, y quinientas cincuenta mil ciento setenta pesetas (550.170), opción que corresponde al empresario si no hiciera uso de la misma ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, se entenderá que elige la readmisión; abonará además salarios de trámite, desde el día del despido 30 de septiembre de 1985 hasta el de dicha notificación. Las cantidades anteriores son las de objeto de condena.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia

en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Agencia de Transportes Boix Sáez, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 663

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA****CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Merno Martínez y otros, contra Alambres de El Palmar, S.L., en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los acos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de abril de 1986 y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Alambres de El Palmar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia.—El Secretario.

Número 661

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.316-85, instados por doña María Ríos Fernández, contra Inconsa, Internacional, Comercio Exterior, S.A., se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña María Ríos Fernández, vecina de Cartagena, asistida de su padre José Sanmartín Quiñonero y de otra y como demandado, Inconsa, Internacional, Comercio Exterior, S.A., sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña María Ríos Fernández, frente a Inconsa, Internacional, Comercio Exterior, S.A.; declaro nulo el despido, condeno al empresario a que readmita a la trabajadora en su antiguo puesto de trabajo y le abone salarios de trámite desde la fecha del despido, hasta aquella otra que tenga lugar la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últi-

mamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 660

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 705-84, instados por I.N.S.S., frente a herederos de Ascensión Martínez Nicolás, sobre salarios, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, I.N.S.S., representado por el Letrado don José María Sanz Cayuela, y de otra y como demandada, herederos de Ascensión Martínez Nicolás, sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los herederos legales de doña Ascensión Martínez Nicolás, a que abonen a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la suma de un millón diecinueve mil ciento sesenta y cinco pesetas, en concepto de prestaciones en favor de familiares percibidas desde 1-12-76 al 31 de enero de 1984. Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala de lo Social, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo». Fdo.: Jaime Gestoso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada herederos de Ascensión Martínez Nicolás, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en

ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 676

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Gabriel Zapata López, domiciliada en Mercedes, 3, Los Alcázares, y signado con el número 2.242/81, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 142 de 1979, por importe de cuatrocientas dos mil novecientas treinta y cuatro (resto principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Citroen, matrícula MU-103409, en cincuenta mil ptas.

Un vehículo marca Jeep, matrícula MU-6230-J, en cuatrocientas mil pesetas.

Tres hormigoneras, de gas-oil dos y una de gasolina, en ciento cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de seiscientos mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Diego Guirao Mengual.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de marzo de 1986, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.